

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 18 de enero de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve de Enero de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001671478 por valor de \$369.495, consignado el día 30 de diciembre de 2021.

No obstante, revisado el expediente, se observa que los últimos depósitos judiciales no se los ha cancelado el Banco Agrario a la demandante señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS, pese a existir orden de pago permanente.

Lo anterior, por cuanto mediante providencia de fecha 2 de marzo pasado, el Despacho actualizó la orden de pago permanente del presente proceso para el año 2021, quedando en la suma de \$369.462, más dos cuotas extraordinarias por valor de \$369.462 cada una, de conformidad al Acta de Conciliación No. 35 fechada 9 de agosto de 2017.

Es decir, que el monto máximo que puede retirar la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS cada mes para el año 2021, es la suma de \$369.462.

Ello quiere decir que se hace necesario ordenar la entrega del título en cuestión, pues tal depósito supera la cuota alimentaria para el presente año por TREINTA Y TRES PESOS (\$33), tal como quedó establecida en la orden de pago permanente ordenada el pasado 2 de marzo.

En consecuencia, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001671478, a la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS (C.C. 63.438.528), el cual corresponde a la cuota alimentaria acordada en Conciliación No. 35 fechada 9 de agosto de 2017.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por el Banco Agrario en lo concerniente a la actualización de las órdenes de pago permanente, procede el Despacho a efectuar la actualización de la cuota alimentaria a favor de la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS, representante de la menor de edad SARA SOFIA SUAREZ SANCHEZ, y a cargo del señor LUIS LEONARDO SUAREZ CAMPOS.

Pues bien, como se señaló en párrafos precedentes, mediante Acta de Conciliación No. 35 fechada 9 de agosto de 2017, las partes acordaron fijar como cuota alimentaria la suma de \$300.000 mensuales y 2 cuotas extraordinarias por la misma suma (una en junio y otra en diciembre), la que para el año 2022 quedará por la suma de \$406.667, teniendo en cuenta el incremento del 10.07% del SMLMV para el presente año.

Por lo tanto, se ORDENA actualizar la ORDEN DE PAGO PERMANENTE quedando esta por la suma de CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$406.667) MENSUALES, y DOS CUOTAS EXTRAORDINARIAS (junio y diciembre) por la suma de CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$406.667) cada una.

Por Secretaria expídase la misma y comuníquese al Banco Agrario de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d47dae3d9ddf6c557a652f6ae2d4703987fa52e81727436daa3e02eefa35305**

Documento generado en 19/01/2022 02:51:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>